

abstención o recusación en las que legalmente pudieran incurrir, todo ello conforme al régimen del artículo 28 de la LRJ-PAC 30/92. Dada la naturaleza de trámite tanto de los acuerdos de incoación como de cambio de instructor de los expedientes, contra ello no procede recurso de conformidad con el artículo 107 de la LRJ-PAC 30/92, sin perjuicio de la posibilidad de invocar las causas de nulidad o anulabilidad reguladas en los artículos 62 y 63 del mismo cuerpo legal.”

Laredo, 26 de noviembre de 2008.—El alcalde presidente, Santos Fernández Revollo.
08/16317

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia número 25/2008

Se hace saber a «TRANSPORTES JESÚS GARRIDO, S. L.» cuyo domicilio conocido es CAMPUS EMPRESARIAL OF. NÚMERO 125, CALLE FRANCISCO ARITIO, NÚMERO 162, 19004-GUADALAJARA, que esta Junta Arbitral con fecha 30 de junio de 2008, ha dictado laudo en la controversia de referencia 25/2008, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

TENER POR DESISTIDO a don Juan Luis López Gómez de la pretensión formulada en fecha 19 de febrero de 2008 contra la entidad «TRANSPORTES JESÚS GARRIDO S. L.» al no haber comparecido la parte reclamante.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, Calle Cadiz, número 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander 2 de diciembre de 2008.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

08/16428

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia número 24/2008

Se hace saber a «EUROCHIC 2001, S. L.» cuyo domicilio conocido es CALLE EDUARD CALVET I PINTO NÚMERO 6, NAVE 8, 08339-VILASSAR DE DALT (BARCELONA), que esta Junta Arbitral con fecha 17 de septiembre de 2008, ha dictado laudo en la controversia de referencia 24/2008, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Jesús Gutiérrez Claramunt, en representación de «CHRISTIAN SALVESEN GERPOSA, S. A.» debiendo abonarle «EUROCHIC 2001, S. L.» la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (786,38 euros) mas los intereses que legalmente correspondan.

Lo que se notifica mediante su publicación en (BOC y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, Calle Cadiz, número 2 - 1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 2 de diciembre de 2008.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

08/16429

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Secretaría General

Notificación de Resolución del consejero de Sanidad por el que se desestima el recurso de alzada formulado por doña Luz Divina Fernández Lavín, frente a la Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, en materia de desarrollo profesional.

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a doña Luz Divina Fernández Lavín la Resolución del consejero de Sanidad de 7 de noviembre de 2008 que a continuación se reproduce, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 2 de diciembre de 2008.—La secretaria general, Mª Cruz Reguera Andrés.

ANEXO

RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE: 1566/07 SGAS.
INTERESADO: LUZ DIVINA FERNÁNDEZ LAVÍN
ASUNTO: RECURSO DE ALZADA.
MATERIA: PERSONAL.

Visto el recurso de alzada presentado por doña Luz Divina Fernández Lavín, de fecha 6 de julio de 2007, frente a la Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de 31 de mayo de 2007, en materia de desarrollo profesional, y visto el informe del Servicio de Asesoramiento Jurídico, se ponen de manifiesto los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 3 de agosto de 2006, el Consejo de Gobierno aprobó el “Acuerdo por el que se regulan el sistema de carrera profesional y los criterios generales para el desarrollo profesional del Personal Estatutario de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud” (BOC número 170 de 4 de septiembre de 2006; corrección de errores en el BOC número 181 de 20 de septiembre de 2006).

Segundo.- Con fecha 11 de enero de 2007, el Consejo de Gobierno aprobó el “Acuerdo integral para la mejora de la calidad en el empleo del personal de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud” (BOC número 20 de 29 de enero de 2007).

Tercero.- Con fecha 23 de marzo de 2007 se publica en el BOC número 59, la Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de 5 de marzo de 2007, por la que se efectúa la primera convocatoria del procedimiento extraordinario de reconocimiento de Grado I en el sistema de carrera profesional del personal estatutario no sanitario de los grupos A, B, C, D y E y sanitario de los grupos C y D de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud (Código Convocatoria 07 PCP/0701); corrección de errores en el BOC número 68 de 9 de abril de 2007.